



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral 31 de marzo de 2023. Pasa a despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, trece de abril de dos mil veintitrés.

RAD. 73-168-40-03-001-2015-00060-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 800037800-8 cobro.juridicoregseur@bancoagrario.gov.co
DEMANDADO: HARBEY DE JESUS GOMEZ ZAPATA CC 10.192.917 SIN CORREO

La doctora LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE apoderada especial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en escrito anterior solicita la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, por pago total de la obligación.

Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

**RESUELVE:**

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, que se referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución. Librense las comunicaciones del caso.
3. Desglóse el título valor y hágase entrega del mismo a HARBEY DE JESUS GOMEZ ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía 10.192.917, quien el demandado manifiesto que pago la deuda.
4. En firme este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.